

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

472

8888  
000

Envío

Correo Certificado Nacional 2011  
UAC CENTRO  
Orden de servicio: 18216119

Fecha Pre-Admisión: 01/04/2008 11:26:55

RAS58254245CO

RA558254245CO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado
NS	No existe	FA	N2	No contactado
NR	No reclamado	AC		Aportado Cauturado
DE	Desconocido	EM		Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 8/11/2008  
Distribuidor: [Handwritten]

Gestión de entrega: [Handwritten]

UAC.CENTRO 1111

Remitente	Destinatario	Valores
Nombre/Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Avenida Cra. 68 # 54C-75 Referencia: 202612520000095701 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Tel: 3028512295	Nombre/Razón Social: Marieli Caballero Diaz Dirección: CL 78 14 A 23 PISO 4 Tel: 3028512295 Ciudad: SOL EDAD ATLANTICO	Peso Fisico (grs): 201 Peso Volumetrico (grs): 0 Peso Declarado (grs): 201 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$22.650 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$22.650 COP
NTIC: C.R.I.: 699999239 Teléfono: 4377630 Código Postal: 11061000 Código Operativo: 1111509	Dpto: BOGOTÁ, D.C. Código Postal: 11061000 Código Operativo: 1111509	Dice Contener: [Handwritten]

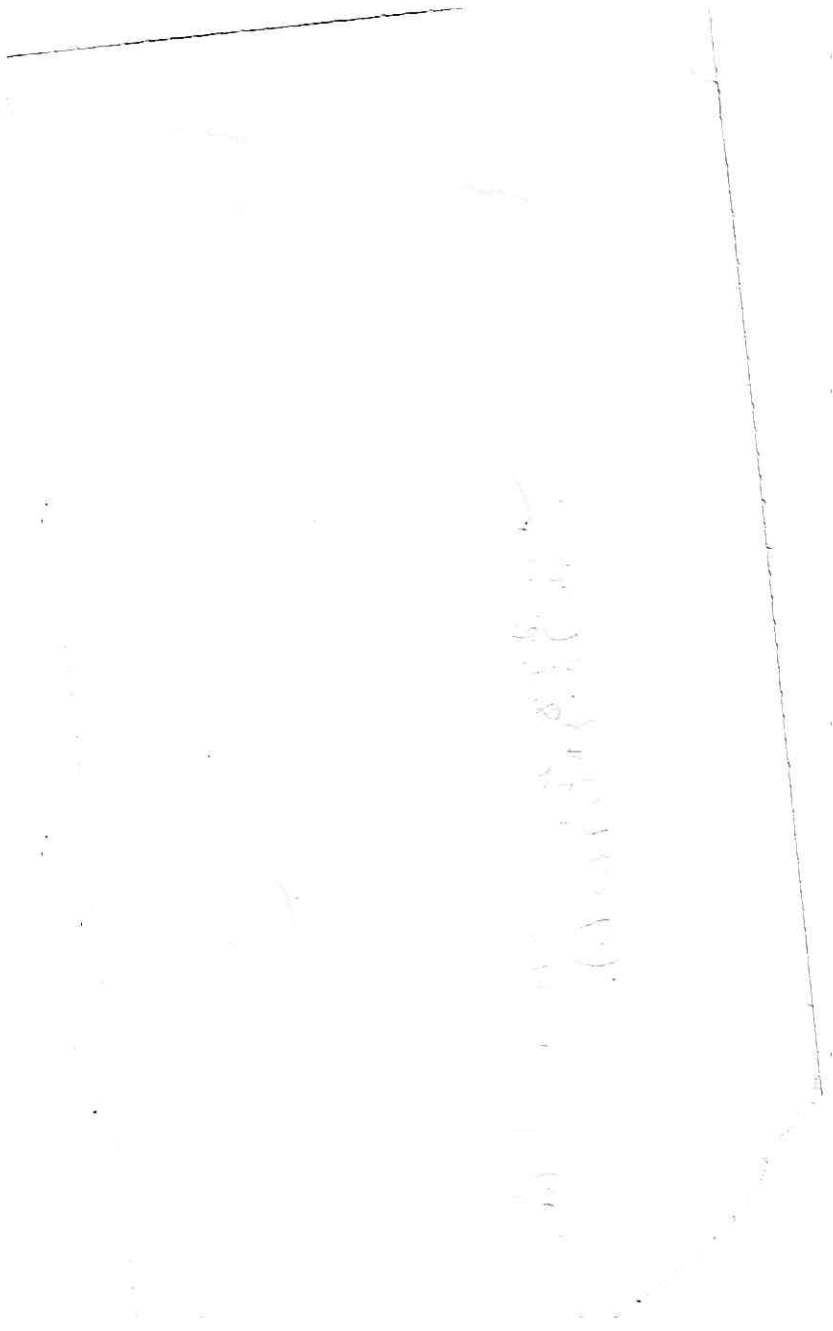
11115099888000RA558254245CO



11115099888000RA558254245CO

El correo certificado garantiza que los mensajes de correo que se reciban serán recibidos en el tiempo y en el lugar indicado. Para obtener más información consulte la página de Internet de los Servicios Postales Nacionales.





Handwritten text, possibly a list or data points, located inside the diagram. The text is very faint and illegible.

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202612520000095701

Bogotá, 26 de marzo de 2026

Señora:

**MARDIEL CABALLERO DÍAZ**

Calle 78 No. 14A - 23 piso 4, barrio Almendra Campestre  
Soledad - Atlántico.

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM  
No. 1764997853** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud con fecha 21 de marzo del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de un menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Fiscalía General de la Nación** y a la **Policía Nacional de Atlántico**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**  
Elaboró: Valeria Sandoval / Anexo: 02 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @CBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:  
20261252000095681

Bogotá, 25 de marzo de 2026

Señores:

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Correo electrónico: [ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co](mailto:ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co)

Señores:

**POLICÍA NACIONAL DE ATLANTICO**

Correo electrónico: [deata.rases-atu@policia.gov.co](mailto:deata.rases-atu@policia.gov.co)

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764997853** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 21 de marzo de 2026, presentado por la señora **MARDIEL CABALLERO DÍAZ**, la cual ha quedado registrada en nuestro sistema con el número del asunto, en la que informa la desaparición del menor de edad [REDACTED] de 15 años última vez visto en el barrio Almendra Campestre, por las calles del sector, en Soledad - Atlántico.

Adicionalmente, se indica la información reportada por la ciudadana "Se comunica la señora *Mardiel Caballero Díaz* identificada con C.C.32785854 en calidad de abuela E.D.M.R de 15 años, indica que desde los 7 años la progenitora se lo entrego a ella sin ningún tipo de custodia ante ninguna entidad y el progenitor *Rodolfo Matera Caballero* aunque tiene contacto con el menor de edad y comparten, ellos no viven juntos, indica que E.D.M.R es un niño muy imperativo y últimamente se ha vuelto demasiado agresivo con el abuelito, la tía y con el papá "yo pensé que él estaba consumiendo drogas y fui con el doctor a hacerle un examen y los resultados salen bien, me dijo que era por la adolescencia, yo a él no le pegó ni nada, él es muy grande primero me pega él a mí" añade que "él no quiere estudiar en el

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



*colegio, lo metí a validar y tampoco, estaba estudiando un curso de mecánica, pero el docente falleció y no pudo seguir, lo deje que hiciera domicilios cerca a la casa porque él quería, pero duro 18 días tampoco cumplió con el horario, llegaba a la hora que quería". Reporta el día de ayer estaba en la tienda "La Frontera" donde solía trabajar y la última vez que lo vio fue a las 4 de la tarde por el sector caminando con otro niño de la edad de el, del cual desconoce el nombre porque a él le gusta estar en la calle, indica que luego de ahí no volvió a verlo más y al día de hoy no ha llegado a la casa "él nunca había hecho eso, la única vez fue en carnavales que llegó a las 5am", manifiesta la abuela está demasiado preocupada "yo sufro de hipertensión, no sé qué hacer, ayer fui a buscarlo y me tronché un pie, estoy desesperada" me dijeron que estaba donde un amigo "me dijo una vecina que estaba allá que allá se había quedado a dormir donde un amigo que creo es venezolano no tengo más información, pero yo sé con certeza que él no está ahí, a él le gusta andar". Brinda características del menor de edad, es delgado, alto, tiene una perforación en la nariz, tiene 1 rayita en cada ceja, trigueño, ojos café claros, ñatico, orejón, un ojo caído, tiene prótesis de cadera, tiene afro, viste de negro, siempre suele tener gorra "no se la quiere quitar"."*

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por la ciudadana. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado "DATOS DEL CIUDADANO", la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo "DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN" los hechos comunicados por los peticionarios.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



**Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General**  
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +  
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Valeria Sandoval / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 3 de 3



MARDIEL CABALLERO DIAZ  
(emalilianiyaalhehnanatera27@gmail.com)

2026-03-25 16:59  
2026-03-25 17:03

Derecho de Petición -  
Información y Orientación  
con Trámite SIM No.  
1764997853

No fue posible la entrega  
al destinatario  
(La cuenta de correo no  
existe.)

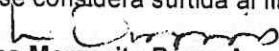
Jennyfer.Sandoval@icbf.gov.co  
respuestaspqrs@icbf.gov.co

2

1134075



Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 24 días de abril del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 05:00 P.M.



**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general